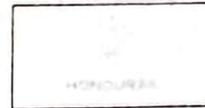


REPÚBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA No. CM-CONDEPOR-059-2024



COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)

FORMA DGP
PCEFD001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISION: TEGUCIGALPA M. D. C. 25 DE JUNIO DE 2024
 NUMERO DE PROCESO: CM-CONDEPOR-059-2024
 NOMBRE Y DIRECCION DEL PROVEEDOR: LUIS ANTONIO BARAHONA ZELAYA / LYLAS MULTISERVICIOS
 COL.CARRIZAL SECTOR #4 CALLE PRINCIPAL CASA # 555
 TEL. 8866-4418
 NUMERO DE COTIZACION: 027

RTN **08011987013707**

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA NO.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Segun Objeto	TOTALES
51220			AYUDA SOCIAL A PERSONAS			L 17,250.00
		15	ALQUILER MESAS RECTANGULARES PLEGABLES CON MEDIDAS APROXIMADAMENTE DE 180 CM DE LARGO X 75 CM DE ANCHO X 74 CM DE ALTO, CADA MESA CONTARA CON SU RESPECTIVO MANTEL COLOR AZUL TURQUESA.	L 600.00	L 9,000.00	
		50	SILLAS DE PLASTICO COLOR BLANCO PEGABLE	L 120.00	L 6,000.00	
			SUB TOTAL		L 15,000.00	
			15% Impto. S/V		L 2,250.00	
			NOTA: ESTA CONTRATACION DE MOBILIARIO SE NECESITA CON EL OBJETIVO DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EVENTO "CAMPEONATO PRESIDENCIAL DE BOXEO XIOMARA CASTRO A REALIZARSE DEL 25 AL 27 DE JULIO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA.			
			SOLICITA: ERIC ARRAZOLA JEFE DE FEDERACIONES Y FORMACION DE ATLETAS			
			MEMORANDUM JFNFA-085-2024			
			SON: DIECISIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.			
			TOTAL			L 17,250.00

La estructura presupuestaria que se afectará para efectuar el pago de las compras que se están realizando es la siguiente:

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBPR G.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	11	1	11	00	000	02	51220

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No.102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se adjunta cláusula antifraude y prevención de la corrupción, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023. "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecucion del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- "**Practica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- "**Practicas coercitivas**" significa hacer dafio o amenazar de hacer dafio o amenazar en hacer dafio, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dafiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- "**Extorsión o instigación al delito**" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- "**Trafico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestion, directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestion.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la Institución contratante, para lo cual la ONCAE debera hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendra el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:



1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

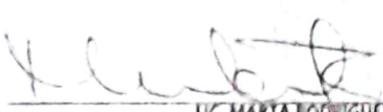
SOLICITANTE


ERIC ARRAZOLA
JEFATURA DE FEDERACIONES Y FORMACION DE ATLETAS

Se firma la presente en base a la delegación efectuada mediante MEMORANDUM CONDEPOR-011-2023, MEMORANDUM-119-2023


JUAN DANILLO ARIAS
JEFE DE COMPRAS CONDEPOR




LIC. MARTA RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONDEPOR

CM-CONDEPOR-059-2024

- Original Expediente de pago en Presupuesto
- Copia Proveedor
- Copia Gerencia Administrativa
- Copia Compras



ACTA DE RECEPCION

Por este Medio yo. ERIC ARRAZOLA
Desempeñando el puesto de: JEFE DE FEDERACIONES Y FORMACION DE ATLETAS
Por la modalidad de ACUERDO doy fe, de que he recibido
de conformidad y en buenas condiciones el articulo o servicio que a continuacion detallo:

ALQUILER DE 15 UNIDADES DE MESAS RECTANGULARES PLEGABLES CADA MESA CON SU RESPECTIVO MANTEL COLOR AZUL TURQUESA.

50 UNIDADES SILLAS DE PLASTICO COLOR BLANCO PEGABLE.

.....:UL:.....

El cual fue solicitado para: ESTA CONTRATACION DE MOBILIARIO FUE UTILIZADO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EVENTO "CAMPEONATO PRESIDENCIAL DE BOXEO XIOMARA CASTRO" QUE SE REALIZO EL 25 AL 27 DE JULIO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA.

y suministrado por: LUIS ANTONIO BARAHONA ZELAYA/ LYLAS MULTISERVICIOS
Ordenado a Pagar CM-CONDEPOR-059-2024

No. Factura: 000-002-01-00000136 _____ fecha: 29/07/2024

Para constancia firmo la presente a los 25 dias del mes de julio de 2024

Recibido por :

Entregado por:

ERIC ARRAZOLA
JEFE DE FEDERACIONES Y FORMACION DE ATLETAS

LUIS ANTONIO BARAHONS ZELAYA
LYLAS MULTISERVICIOS



COL. EL CARRIZAL, SECTOR # 4, CALLE
PRINCIPAL, CASA 555,
DISTRITO CENTRAL, FM.
EMAIL: luisbarahona1987@gmail.com
RTN: 08011987013707
Tel. 88664418

RECIBO No 0130

POR L. 17,250.00

RECIBI DE: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE: DIEZ SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS

**CONCEPTO POR: COMPRA SEGÚN FACTURA N: 000-002-01-00000136 DEL 29 DE
JULIO DE 2024.**

FECHA: 29 DE JULIO DE 2024


LUIS ANTONIO BARAHONA
CEO/Director Ejecutivo
LYLAS MULTISERVICIOS

Original: Cliente
Cc. Archivo



COL. EL CARRIZAL, SECTOR # 4, CALLE
 DISTRITO CENTRAL, FM.
 EMAIL: luisbarahona1987@gmail.com
 RTN: 08011987013707
 Tel. 88664418

29 de julio 2024

FACTURA

N°000-002-01-00000136

CLIENTE:	CONDEPOR
RTN:	08019022389321
DIRECCION:	COMPLEJO JOSE SIMON AZCONA

No	CANTIDAD	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	15	alquiler mesas rectangulares plegables cada mesa con su respectivo mantel color azul turquez	600.00	9,000.00
2	50	sillas plastico color blanco plegable	120.00	6,000.00
TOTAL GRAVADO				15,000.00

Valor en letras: diez y siete mil doscientos cincuenta exactos

N° Correlativo de orden de compra excento
 N° Correlativo de constancia de registro exonerado
 N° Identificativo del registro de la SAG
 50 Formas 000-002-01-000000116 al N°000-002-01-00000156
 CAI: 254CAA-C959EE-1D4DAA-576FC7-D8F8B8-4B
 FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 29/11/2024

IMPORTE EXCENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L	
IMPORTE GRAVADO 18% L	
I.S.V. 15% L	2,250.00
I.S.V. 18% L	
TOTAL A PAGAR L.	17,250.00

ORIGINAL CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
 LA FACTURA ES A BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

FIRMA

REPÚBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA No. CM-CONDEPOR-047-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP
PCEF001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M.D.C. 25 DE JUNIO DEL 2024

INVERSIONES MULTIPLES LAM S. DE R.L.

RTN 080190190965761

BARRIO EL CENTRO, AVE. CERVANTES ENTRE CALLE LOS DOLORES Y CALLE SALVADOR MENDIETA, TEGUCIGALPA

EDIFICIO CASA QUINCHON TERCER NIVEL CUBICULO o.v 20. TEL. 9908-4088

NÚMERO DE COTIZACIÓN: IMLAM 044-2024

CODIG O DE OBJ	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
36400		1	HERRAMIENTAS MENORES			920.00
			SET DE HERRAMIENTAS	800.00	800.00	
			SUB TOTAL		800.00	
			15% Impto. S/V		120.00	
45100		1	APLICACIONES INFORMATICAS			24,150.00
			SOFTWARE DE EDICION VEGAS PRO SUITE Y LIBRERIA DE IMÁGENES	21,000.00	21,000.00	
			SUB TOTAL		21,000.00	
			15% Impto. S/V		3,150.00	
		:UL:.....			
			NOTA: ESTA COMPRA DE SOFTWARE INFORMatico SERA UTILIZADO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y EL SET DE HERRAMIENTAS SE UTILIZARA EN EL AREA DE INFORMATICA.			
			SOLICITA: ING. JESUS AGUILAR			
			JEFE DE UNIDAS DE TECNOLOGIA / INFORMATICA			
			MEMORANDUM No. JETINFO-023-2024			
			SON: VEINTICINCO MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS			
			TOTAL			25,070.00

La estructura presupuestaria que se afectará para efectuar el pago de las compras que se están realizando es la siguiente:

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBPR G.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	11	1	11	00	000	01	36400
413	1	1	11	1	11	00	000	01	45100

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No.102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se adjunta cláusula antifraude y prevención de la corrupción, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023. "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCION DE LA CORRUPCION" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "**Practica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que , interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes publicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) "**Practicas coercitivas**" significa hacer dafio o amenazar de hacer daño o amenazar en hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "**Extorsión o instigación al delito**" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio juridico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "**Trafico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleiendose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

MCP

2. El Contratante, anulara el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion. directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion.



3 El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4 El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5 El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1 Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2 Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes

3 No aceptar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4 No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

SOLICITANTES:

ING. JESUS AGUILAR, UNIDAD DE
TECNOLOGIA-INFORMATICA
HONDURAS, S.A.



Se firma la presente en base a la delegación efectuada mediante MEMORANDUM-CONDEPOR-011-2023, MEMORANDUM CONDEPOR-119-2023

JUAN DANILLO ARIAS
JEFE DE COMPRAS

LIC. MARTA RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
CONDEPOR

CM - CONDEPOR - 047 - 2024

- Original: Expediente de pago en Presupuesto
- Copia: Proveedor
- Copia: Almacén
- Copia: Gerencia Administrativa
- Copia: Compras



INVERSIONES MULTIPLES LAM S DE R.L

Col. El Carrizal, Calle Principal.
DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
Cel. 9761-3701 Correo: inversioneslamhn@gmail.com

RECIBO N° 0506

Por L. **25,070.00**

Recibí de: Tesorería General de la República
La Cantidad de: Veinte y cinco mil setenta euros
Concepto por: 1 Set Herramientas, 1 Software de Edición Vegas pro
Imágenes y libros de imágenes

Saldo Anterior	L.	
Abono	L.	
Saldo Actual	L.	

02 de Julio del 2024

[Firma]
Firma Autorizada

3 El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4 El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5 El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los

3. No recibir soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebidamente.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

SOLICITANTES: Arlys Mendoza
ARLYS MENDOZA/JEFE DE SERVICIOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Se firma la presente en base a la delegación efectuada mediante MEMORANDUM-CONDEPOR-011-2023, MEMORANDUM CONDEPOR-119-2023

JUAN DANILLO ABIAS
JEFE DE COMPRAS

Marta Rodriguez
LIC. MARTA RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONDEPOR-040-2024

- Original. Expediente de pago en Presupuesto
- Copia Proveedor
- Copia Almacén
- Copia Gerencia Administrativa
- Copia Compras

REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA No. CONDEPOR-040-2024
 COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP
 PCEFD001
 SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M.D.C. 15 DE MAYO DEL 2024
 NÚMERO DE PROCESO: CONDEPOR-040-2024
 NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: GRUPO Q COL. MIRAFLORES
 NÚMERO DE ORDEN: 0612187084

RTN 08019004467912

CODIG O DE OBJ.	PARTIDA No	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
23200			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE			4,101.08
		1	INSPECCION MULTIPUNTO	1,559.04	1,559.04	
		1	FILTRO DE ACEITE LKH	431.50	431.50	
		1	AC DIESEL TAM 10W30CJ4 55GLNS	1,360.74	1,360.74	
		1	EMPAGUE DE TAPON DE CARTER	214.88	214.88	
			SUB TOTAL		3,566.16	
			15% Impto. SV		534.92	
		:UL:.....			
			NOTA: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO CHEVROLET COLORADO ASIGNADO A CONDEPOR/MOTOR LWNF232051099			
			SOLICITA: LIC. ARLYS MENDOZA			
			JEFE DE SERVICIOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES			
			MEMORANDUM No. JSG-166-2024			
			SON: CUATRO MIL CIENTO UN LEMPIRAS CON 08/100			
			TOTAL			4,101.08

La estructura presupuestaria que se afectará para efectuar el pago de las compras que se están realizando es la siguiente:

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBPR G.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	11	1	11	00	000	01	23200

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No.102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se adjunta cláusula antifraude y prevención de la corrupción, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023 "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCION DE LA CORRUPCION" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

- a) **"Practica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que , interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) **"Practicas coercitivas"** significa hacer daf. o amenazar de hacer daño o amenazar en hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dafiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo
- d) **"Extorsión o Instigación al delitto"** quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio juridico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleiéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero

MCP

2 El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a traves de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion directamente o a traves de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion

ACTA DE RECEPCION

Por este Medio yo. LIC. ARLYS MENDOZA
Desempeñando el puesto de: JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS
Por la modalidad de CONTRATO doy fe, de que he recibido
de conformidad y en buenas condiciones el articulo o servicio que a continuacion detallo:

- 1 INSPECCION MULTIPUNTO
- 1 FILTRO DE ACEITE LKH
- AC DIESEL TAM 10W30CJ455GLNS
- EMPAGUE DE TAPON DE CARTER
-:UL:.....

El cual fue solicitado para: MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO CHEVROLET COLORADO
MOTOR LWNF232051099
y suministrado por: GRUPO Q
Ordenado a Pagar CM-CONDEPOR-040-2024

No. De factura: 001-005-01-00134308 Fecha: 17/05/2024
Para constancia firmo la presente a los 27 dias del mes de mayo de 2024.

Recibido por :

Entregado por:

Arlys Mendoza
Lic. Arlys Mendoza
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y
SUMINISTROS



[Handwritten Signature]
GRUPO Q
GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.



TEGUCIGALPA M.D.C 17 de Mayo de 2024

Recibo #: 99723

RECIBO POR

L 4,101.08

Recibimos de: **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**
La Cantidad de: **CUATRO MIL CIENTO UN CON 08 /100 Lempiras**
Concepto de cancelación factura al Crédito # **001-005-01-00134308**

Subtotal de Factura(s)	L	3,566.16
Impuesto Sobre Ventas.....	L	534.92
Total a Pagar	L	4,101.08

ESTE RECIBO ES UNICAMENTE PARA TRAMITE DE PAGO

GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.


FRANKLYN ARTURO PERLAS BRICEÑO
0801-1992-16775

GRUPO Q

PRY: (504) 2283-7000 • Tegucigalpa • San Pedro Sula • La Ceiba • Choluteca



Escaneado con CamScanner



GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.
(Grupo Q Honduras)

Colonia San Ignacio, Calle: 5ta Avenida Municipio: Distrito Central Departamento: Francisco Morazán

RTN: 08019004467912
E-MAIL: jmartinez@grupoq.com
Teléfono: 22903700 - 99924978
Taller Express, H122-TEGUCIGALPA

FACTURA DE CREDITO

No. : 001-005-01-00134308
C.A.I.: 6B23AE-6C6040-174AA4-42D921-9764E5-84
Fecha Limite de emision: 07.03.2025

No. Int.: DC-01/0001252466 Pag. 2 de 2
Rango: 001-005-01-00132001 a 001-005-01-00143000

Cliente: 826255-COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION

Dirección: COMPLEJO DEPORTIVO JOSE SIMON AZCONA, ESTADIO CHOCHI SOSA, VILLA OLIMPICA D

Fecha emision: 17.05.2024 09:02:46

RTN 08019022389321

Orden Trabajo: 612187084

Usuario: JBAUTISTA

No. Doc: 97314633

Vehiculo:	0002638025	Placa:	
Marca:	013-CHEVROLET	Numero Motor:	LWNF232051099
Modelo:	12L43-B	Numero Chasis:	93C148FK3RC414455
Tipo:	Rústico, Minivan, PickUp, Sedán M	Año:	2024
Kilometraje:	7,679	Fecha de Venta:	26.10.2023

Observaciones:

Tasa: CUATRO MIL CIENTO UN CON 08 /100 Lempiras

Devolucion no solicitada dentro del mes de compra, implica perdida del impuesto sobre venta. Articulo 12, literal a decreto 135/94
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS
Para Tramitar Reclamos de Garantias es necesario presentar Factura Original - Certificado de Garantias (baterias)

Toda factura debera ser cancelada a mas tardar 30 dias despues de su fecha de emision. En caso de mora se cobrara 3.00 % de interes mensual

Mano de Obra: L	1,559.04
Repuestos: L	2,007.12
Lubricantes: L	0.00
Materiales Externos: L	0.00
Servicios/Materiales L	0.00
Materiales Diversos: L	0.00
Importe Exonerado: L	0.00
Importe Exento: L	0.00
Importe Gravado 15%: L	3,566.16
Importe Gravado 18%: L	0.00
Descuentos y Rebajas Otorgados Mano de O: L	0.00
Descuentos y Rebajas Otorgados Rep/Lub/Mat: L	0.00

Datos del Adquiriente exonerado	Para Operaciones superiores a (L 10,000.00)
Orden de Compra Exenta:	Nombre completo del cliente
	Tipo de documento de identificación:
	R.T.N.
Número correlativo de la constancia del registro de exonerados:	FIRMA DE RECIBIDO
	Nombre completo del cliente
Tipo de identificación del Registro de la Oficina de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:	Tipo de documento de identificación:
	R.T.N.
	FIRMA DE RECIBIDO

I.S.V 15%: L 534.92
I.S.V 18%: L 0.00
TOTAL A PAGAR 4,101.08



[Handwritten signature]
GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.

Original cliente CC1 Obligado Tributario Emisor CC2 Contabilidad CC3 Archivo

Agencia

COL SAN IGNACIO BLV CENTRO AMERICA
LA CEIBA, COL EL NARANJAL
BOULEVARD MORAZAN, TEG
AVE CIRCUNVALACION, SPS

Teléfono

2283-7000
2405-6300
2221-6631
2570-6370

Servicio al Cliente TEGUCIGALPA :800-2220-1515
Servicio al Cliente LA CEIBA :800-2440-9100
Servicio al Cliente TEGUCIGALPA :800-2220-1515

La Factura es Beneficio de Todos, ¡Exíjala!



Escaneado con CamScanner

3 El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4 El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5 El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No utilizar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

SOLICITANTES:

Arlis Mendoza

**ARLYS MENDOZA JEFE DE SERVICIOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**



5. Firma la presente en base a la delegación efectuada mediante MEMORANDUM-CONDEPOR-011-2023, MEMORANDUM CONDEPOR-119-2023

**JUAN DANILO ARIAS
JEFE DE COMPRAS**



Marta Rodriguez

**LIC. MARTA RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Nº CONDEPOR-038-2024

- ginal diente de pago en Presupuesto
- ia. eedor
- ia. Almacén
- ia. Gerencia Administrativa
- ia. Compras



REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA No. CONDEPOR-038-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP
PCEFD001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M.D.C. 15 DE MAYO DEL 2024

NÚMERO DE PROCESO: CONDEPOR-038-2024

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: GRUPO Q

COL. MIRAFLORES

NÚMERO DE COTIZACIÓN:

RTN **08019004467912**

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
23200			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE			4,101.08
		1	INSPECCION MULTIPUNTO	1,559.04	1,559.04	
		1	FILTRO DE ACEITE LKH	431.50	431.50	
		1	AC DIESEL TAM 10W30CJ4 55GLNS	1,360.74	1,360.74	
		1	EMPAGUE DE TAPON DE CARTER	214.88	214.88	
			SUB TOTAL		3,566.16	
			15% Imppto. S/V		534.92	
		:UL:.....			
			NOTA: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO CHEVROLET COLORADO ASIGNADO A CONDEPOR			
			SOLICITA: LIC. ARLYS MENDOZA			
			JEFE DE SERVICIOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES			
			MEMORANDUM No. JSG-166-2024			
			SON: CUATRO MIL CIENTO UN LEMPIRA CON 08/100			
			TOTAL			4,101.08

La estructura presupuestaria que se afectará para efectuar el pago de las compras que se están realizando es la siguiente:

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBPR G.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	11	1	11	00	000	01	23200

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No.102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se adjunta cláusula antifraude y prevención de la corrupción, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023 "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCION DE LA CORRUPCION" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que , interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer dafio o amenazar de hacer daño o amenazar en hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato
- c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dadiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "**Extorsión o instigación al delito**" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio juridico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "**Trafico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleiendose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a traves de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestion. directamente o a traves de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestion.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

ACTA DE RECEPCION

Por este Medio yo. LIC. ARLYS MENDOZA
Desempeñando el puesto de: JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS
Por la modalidad de CONTRATO doy fe, de que he recibido
de conformidad y en buenas condiciones el articulo o servicio que a continuacion detallo:

- 1 INSPECCION MULTIPUNTO
- 1 FILTRO DE ACEITE LKH
- AC DIESEL TAM 10W30CJ455GLNS
- WASHER DRAIN
-:UL:.....
-
-
-
-
-

El cual fue solicitado para: MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO NISSAN FRONTIER PN300
MOTOR YD25776696P
y suministrado por: GRUPO Q
Ordenado a Pagar CM-CONDEPOR-038-2024

No. De factura: 001-005-01-00135323 Fecha: 14/06/2024

Para constancia firmo la presente a los 14 dias del mes de junio de 2024.

Recibido por :

Entregado por:

Arls Mendoza
Lic. Arlys Mendoza
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS




GRUPO Q

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V



TEGUCIGALPA M.D.C 14 de Junio de 2024

Recibo #: 99808

RECIBO POR

L 4,208.85

Recibimos de: **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**
La Cantidad de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 85 /100 Lempiras**
Concepto de cancelación factura al Crédito # **001-005-01-00135323**

Subtotal de Factura(s)	L	3,659.87
Impuesto Sobre Ventas.....	L	548.98
Total a Pagar	L	4,208.85

ESTE RECIBO ES UNICAMENTE PARA TRAMITE DE PAGO

GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.

FRANKLYN ARTURO PERLAS
0801-1992-16775

GRUPO Q

PBX: (504) 2283-7000 • Tegucigalpa • San Pedro Sula • La Ceiba • Choluteca

32



Escaneado con CamScanner



GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.
(Grupo Q Honduras)
 Colonia San Ignacio, Calle: 5ta Avenida Municipio: Distrito Central Departamento:
 Francisco Morazán

RTN: 08019004467912
 E-MAIL: jmartinez@grupoq.com
 Telefono: 22903700 - 99924978
 Taller Express, H122-TEGUCIGALPA

FACTURA DE CREDITO

No. : 001-005-01-00135323
 C.A.I.: 6B23AE-6C6040-174AA4-42D921-9764E5-84
 Fecha Limite de emision: 07.03.2025
 No. Int.: DC-01/0001259098 Pag. 1 de 2
 Rango: 001-005-01-00132001 a 001-005-01-00143000

Cliente: 826255-COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION
 Dirección: COMPLEJO DEPORTIVO JOSE SIMON AZCONA, ESTADIO CHOCHI SOSA, VILLA OLIMPICA D
 RTN 08019022389321 Orden Trabajo: 612187089 Usuario: JBAUTISTA Fecha emision: 14.06.2024 09:57:11
 No.Doc: 97359549

Vehiculo:	0002655139	Placa:	
Marca:	001-NISSAN	Numero Motor:	YD25776696P
Modelo:	HAL-2399	Numero Chasis:	3N6CD33B7ZK463899
Tipo:	Pick Up Compacto y Microbus	Año:	2025
Kilometraje:	7,046	Fecha de Venta:	20.02.2024

Operaciones	Cod	Operación	Monto	Descuento	Total
	0AN	INSPECCION MULTIPUNTO	643.10	0.00	643.10
	0AN1001	Cargo de Materiales	331.30	0.00	331.30
	0AN1006	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DE MOTOR	584.64	0.00	584.64
		Sub Total Lps:	1,559.04	0.00	1,559.04

REPUESTOS / MATERIALES				Precio Unit.	Total
Cantidad	Codigo	Descripcion			
1.00	15208-BN30A	FILTRO ACEITE		614.15	614.15
1.00	11026-01M02	WASHER DRAIN		38.16	38.16
7.00	EMT10-W30DS	AC DIESEL TAM 10W30CJ4 55GLNS		206.93	1,448.52
Total Repuestos / Materiales					2,100.83

[Handwritten Signature]
 GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.

Original cliente CC1 Obligado Tributario Emisor CC2 Contabilidad CC3 Archivo

Agencia
 COL SAN IGNACIO BLV CENTRO AMERICA
 LA CEIBA, COL. EL NARANJAL
 BOULEVARD MORAZAN, TEG
 AVE. CIRCUNVALACION, SPS

Teléfono
 2283-7000
 2405-6300
 2221-6631
 2570-6370

Servicio al Cliente TEGUCIGALPA :800-2220-1515
Servicio al Cliente LA CEIBA :800-2440-9100
Servicio al Cliente TEGUCIGALPA :800-2220-1515

La Factura es Beneficio de Todos, ¡Exijala!

33



Grupo Q Honduras

Colonia San Ignacio, Calle: 5ta Avenida Municipio: Distrito Central Departamento: Francisco Morazán

RTN: 08019004467912

E-MAIL: jmartinez@grupoq.com

Teléfono: 22903700 - 99924978

Taller Express, H122-TEGUCIGALPA

FACTURA DE CREDITO

No.: 001-005-01-00135323

C.A.I.: 6B23AE-6C6040-174AA4-42D921-9764E5-84

Fecha Limite de emision: 07.03.2025

No. Int.: DC-01/0001259098 Pag. 2 de 2

Rango: 001-005-01-00132001 a 001-005-01-00143000

Cliente: 826255-COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION

Dirección: COMPLEJO DEPORTIVO JOSE SIMON AZCONA, ESTADIO CHOCHI SOSA, VILLA OLIMPICA D

Fecha emision: 14.06.2024 09:57:11

RTN: 08019022389321

Orden Trabajo: 612187089

Usuario: JBOUTISTA

No.Doc: 97359549

Vehiculo:	0002655139	Placa:	
Marca:	001-NISSAN	Numero Motor:	YD25776696P
Modelo:	HAL-2399	Numero Chasis:	3N6CD33B7ZK463899
Tipo:	Pick Up Compacto y Microbus	Año:	2025
Kilometraje:	7,046	Fecha de Venta:	20.02.2024

Observaciones:

Tasa CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 85 /100 Lempiras

Total devolucion no solicitada dentro del mes de compra, implica pe... del impuesto sobre venta. Articulo 12, literal a decreto 135/94 NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS Para Tramitar Reclamos de Garantias es necesario presentar Factura Original - Certificado de Garantias (baterias)	Toda factura debera ser cancelada a mas tardar 30 dias despues de su fecha de emision. En caso de mora se cobrara 3.00 % de interes mensual
---	---

Mano de Obra: L	1,559.04
Repuestos: L	2,100.83
Lubricantes: L	0.00
Materiales Externos: L	0.00
Servicios/Materiales L	0.00
Materiales Diversos: L	0.00
Importe Exonerado: L	0.00
Importe Exento: L	0.00
Importe Gravado 15%: L	3,659.87
Importe Gravado 18%: L	0.00
Descuentos y Rebajas Otorgados Mano de O: L	0.00
Descuentos y Rebajas Otorgados Rep/Lub/Mat: L	0.00

Datos del Adquiriente exonerado	Para Operaciones superiores a (L 10,000.00)
Orden de Compra Exenta:	Nombre completo del cliente
	tipo de documento de identificacion:
	R.T.N.
Número correlativo de la constancia del registro de exonerados:	FIRMA DE RECIBIDO
	Nombre completo del cliente
Número de identificación del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:	Tipo de documento de indentificacion:
	R.T.N.
	FIRMA DE RECIBIDO

I.S.V 15%: L	548.98
I.S.V 18%: L	0.00
TOTAL A PAGAR	4,208.85



GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.

Original cliente CC1. Obligado Tributario Emisor CC2. Contabilidad CC3 Archivo

Agencia

COL SAN IGNACIO BLV CENTRO AMERICA
LA CEIBA, COL. EL NARANJAL
BOULEVARD MORAZAN, TEG
AVE. CIRCUNVALACION, SPS

Teléfono

2283-7000
2405-6300
2221-6631
2570-6370

Servicio al Cliente TEGUCIGALPA :800-2220-1515
Servicio al Cliente LA CEIBA :800-2440-9100
Servicio al Cliente TEGUCIGALPA :800-2220-1515

La Factura es Beneficio de Todos, ¡Exijala!

34



2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión, directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

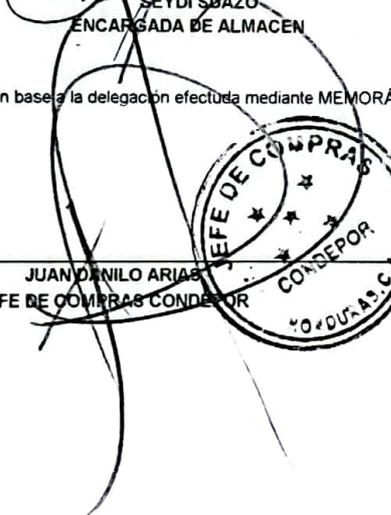
Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

SOLICITANTE:


SEYDI SUAZO
ENCARGADA DE ALMACEN

Se firma la presente en base a la delegación efectuada mediante MEMORÁNDUM-CONDEPOR-011-2023, MEMORÁNDUM-119-2023


JUAN DANILO ARIAS
JEFE DE COMPRAS CONDEPOR




LIC. MARTA RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
CONDEPOR



REPÚBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA No. 9111-1-1-0046-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP
PCEFD001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M. D. C. 12 DE JUNIO DE 2024
NÚMERO DE PROCESO: ORDEN DE COMPRA No.9111-1-1-0046-2024
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:LEOPLAST
BARRIO PUEBLO NUEVO CASA 3344 TEL.2236-2515

RTN 08019004002160

CODIGO DE OBJ	PARTIDA No	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
39100	1	300	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL			57,978.50
		70	UNIDADES DE ESCOBAS TIPO CEPILLO DE FIBRAS (CON PALO)	45.30	13,590.00	
		200	UNIDADES DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL 12.5 onz	160.00	11,200.00	
		90	DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY BOTE DE 400 ML	69.00	13,800.00	
		70	YARDAS DE FRANELA PARA LIMPIAR	80.00	7,200.00	
			UNIDADES DE INSECTICIDA BOTE DE 400 ML ***	76.00	5,320.00	
			SUB TOTAL		45,790.00	
			VALOR EXENTO		5,320.00	
			15% Impto. S/V		6,868.50	
			NOTA: ESTOS MATERIALES DE LIMPIEZA SERAN UTILIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS, DIRECCIONES Y OFICINAS DE CONDEPOR			
			OBSERVACION: ES IMPORTANTE QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA DE MANERA INMEDIATA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA Y EL F01 A NIVEL DE PRECOMPROMISO, EL TONER HP MAGENTA, PRESENTA DOS CODIGOS SE COLOCA EL CODIGO DE TONER CORRECTO			
			SOLICITA: SEYDI MADELIS SUAZO			
			ENCARGADA DE ALMACEN			
			MEMORÁNDUM ALM-20-2024			
			SON: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100			
			TOTAL			57,978.50

LOS ITEMS CON ASTERISCOS NO PAGAN IMPUESTOS

La estructura presupuestaria que se afectará para efectuar el pago de las compras que se están realizando es la siguiente:

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBP RG.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
412	1	1	11	1	11	00	00	01	39100

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No.102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se adjunta cláusula antifraude y prevención de la corrupción, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023. "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCION DE LA CORRUPCION" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

a) "Practica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.

b) "Practicas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño o amenazar en hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.

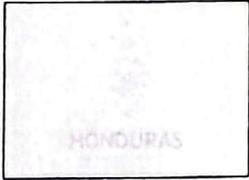
c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dación, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.

d) "Extorsión o instigación al delito" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.

e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

UCP

22



ACTA DE RECEPCION

Por este Medio yo, SEIDY MADELIS SUAZO
Desempeñando el puesto de: ENCARGADA DE ALMACEN UNIDAD DE PROVEEDURIA

Por la modalidad de CONTRATO doy fe, de que he recibido de conformidad y en buenas condiciones el articulo o servicio que a continuacion detallo:

- 300 UNIDADES DE ESCOBAS TIPO CEPILLO DE FIBRAS (CON PALO)
- 70 UNIDADES DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL 12.5 ONZ.
- 200 DESODORANTE AMBIENTAL EN SPRAY BOTE DE 400 ML
- 90 YARDAS DE FRANELA PARA LIMPIAR
- 70 UNIDADES DE INSECTICIDA BOTE DE 400 ML

OBSERVACION
ESTOS MATERIALES DE LIMPIEZA SERAN UTILIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS, DIRECCIONES Y OFICINAS DE CONDEPOR.
.....:UL:.....

y suministrado por: LEOPLAST S DE R.L
Orden de proceso 9111-1-1-0046-2024

Para constancia firmo la presente a los 15 dias del mes de Julio del 2024

Recibido:

Entregado:


Circular stamp: JEFE DE ALMACEN, SEIDY SUAZO, CONDEPOR, HONDURAS, C.A.

Georgino Jimenez
LEOPLAST S DE R.L




LEOPLAST
¡TODO EN DESECHABLES Y MAS...!
www.leoplasthn.com

Tegucigalpa M.D.C 15 de julio de 2024

RECIBO No. 110129808

Por L. 57,978.50

Recibí de TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA la cantidad de Cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho Lempiras con Cincuenta centavos.
Por el suministro de compra según: Factura No. 000-001-01-00232736.

Efectivo: _____ Cheque: _____ Banco: _____
Abono: _____ Saldo: _____



Meydy Alemán
Id. 0801-1993-18376
Depto. De Contabilidad

LEOPLAST
¡TODO EN DESECHABLES Y MAS...!
www.leoplasthn.com



Dirección: Barrio Pueblo Nuevo Casa N- 3344 Frente Hondupalma, Tegucigalpa, M.D.C.

ventas@leoplasthn.com

2221-0386 / 2221-0394 / 2221-2077 / 2221-6793



Escaneado con CamScanner



LEOPLAST S. de R. L.
 ¡TODO EN DESECHABLES Y MAS....!
 www.leoplasthn.com



Barrio Pueblo Nuevo, atrás del estacionamiento del Mall El Dorado # 3344, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras



2221-0386 / 2221-0394 / 2221-2077 / 2221-6793
 2221-4612 / 2236-2515 / 2236-2516 / 2221-4611



ventas@leoplasthn.com | contabilidad@leoplasthn.com
 cotizaciones@leoplasthn.com | jose.agurcia@leoplasthn.com
 RTN : 08019004002160

Fecha limite de emisión:	28/04/2024
Rango de Impresión:	000-001-01-00232735
Remisión No:	
Fecha del documento:	15/07/2024 Hora: 15:32PM
Condición de pago:	CREDITO - 30 DIAS
Vence el:	15/08/2024
Vendedor:	Jose Agurcia
Orden de compra:	OC 9111-1-1-0046-2024
Código del cliente:	0003321
Teléfono cliente:	8864-7474 // Gael Velasquez
RTN cliente:	03015022339321

DISTRIBUIDORES POR MAYOR Y MENOR DE: Papel higiénico, toalla y abón de mano para dispensadores productos alimenticios enlatados. Bolsa plástica de color y transparentes Todo en producto desechables para restaurantes,oteles, cafeterías y oficinas

Distribuidor de la línea institucional de productos:

- Carvajal
- Kimberly-Clark

FACTURA No: 000-001-01-00232735

CLIENTE: Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (Codepor)

Dirección Cliente: San Olimpo, Complejo Simón Bolívar, Estado Chochío

No. Correlativo de Orden de Compra Exenta:	No. Correlativo de Constancia del Registro de Exonerados:	No. Identificativo del Registro de la SAG:
--	---	--

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ISV (%)	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
4910109	300.00	Escoba Cepillo Superfina+ palo Gde. PGX12[U]	15.0%	LPS 45.30	LPS 13.590.00
4910106	70.00	Ambiental LYSOL Antibac Blanco Crisp Linen 12.5 Oz. 354g [BT]	15.0%	LPS 160.00	LPS 11.200.00
4910105	200.00	AMBIENTAL GLADE Aerosol SURTIDO OJX12[B]x400ml	15.0%	LPS 69.00	LPS 13.800.00
49110047	90.00	Franela 35" [TARDA]	15.0%	LPS 80.00	LPS 7.200.00
4910101	70.00	Insecticida Raid NEGRO Acción 400ml OX12[B]	0.0%	LPS 76.00	LPS 5.320.00



Se cobra por cheque por cualquier motivo



VALOR EN LETRAS: Cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho Lempiras con Cincuenta centavos

CAI: 7DB3TC-8DB225-4E4096-6E9395-D3E91F-DA

CONDICIONES: 1. Revise bien su producto en presencia de nuestros empleados, no se aceptan devoluciones después de recibido el producto. 2. Vencido el tiempo estipulado para su cancelación el importe de este documento se evaluará el 4% de interés mensual, sujeto a cambio de acuerdo a la tasa bancaria vigente, además el 1% por la revaluación monetaria, y sin considerar por ello prorrogado el vencimiento. En caso de ejecución judicial, el deudor denuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a lo que LEOPLAST señale. 3. La firma del comprador o la de cualquiera de sus empleados o dependientes al aceptar este documento obligará al comprador a cumplir todas las condiciones estipuladas en la misma. 4. La vigencia de este documento original, y todo el documento al crédito no se considera pagado sin su respectivo recibo de cancelación de caja.

- Original - Cliente
- Amarilla - Copia cliente
- Rosada - Contabilidad Leoplast
- Verde - Obligado tributario emisor

Descuentos y rebajas Otorgados L	LPS 0.00
Importe Exonerado L	LPS 0.00
Importe Exento L	LPS 5.320.00
Importe Gravado 15% L	LPS 45.790.00
Importe Gravado 18% L	LPS 0.00
I.S.V. 15% L	LPS 6.868.50
I.S.V. 18% L	LPS 0.00
TOTAL A PAGAR L	LPS 57.978.50

Nombre, firma y sello del que recibe

La factura es beneficio de todos. ¡Exifal!



Escaneado con CamScanner



LEOPLAST S. de R. L.
 TODO EN DESECHABLES Y MAS...
 www.leoplasthn.com

Barrio Pueblo Nuevo, atrás del estacionamiento del Mall El Dorado, # 3344, Tegucigalpa M.D.C., Honduras
 Tels.: 2221-0386 / 2221-0394 / 2221-2077 / 2221-6793
 2221-4612 / 2236-2515 / 2236-2516 / 2221-4611
 ventas@leoplasthn.com / cotizaciones@leoplasthn.com

QUEDAN

DÍA	MES	AÑO
15	07	24

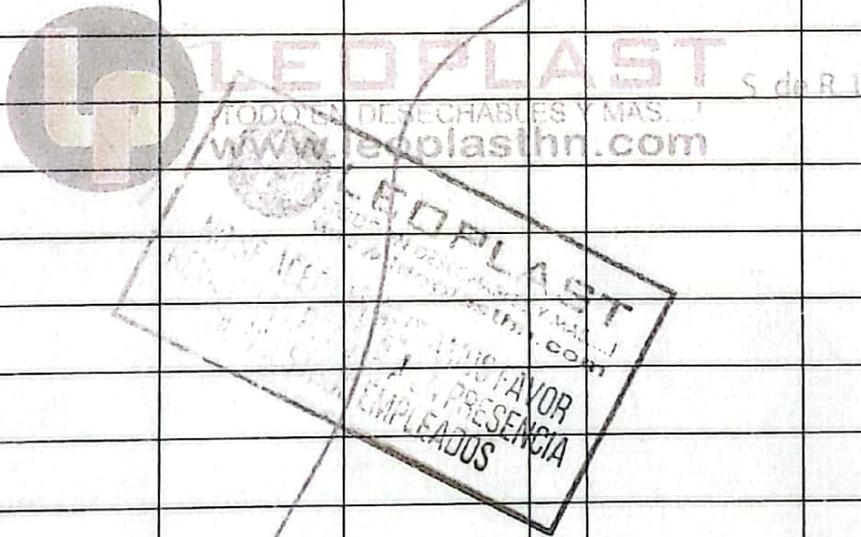
No.30375

FACTURA ENTREGADA PARA TRÁMITE DE PAGO

Nosotros: CODEPOR

Certificamos haber recibido para trámite de pago y a nuestra entera satisfacción las facturas originales que a continuación se detallan:

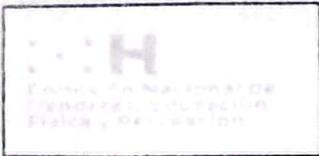
No.	FECHA	FACTURA No.	VALOR	PAGO CON RECIBO No.	FECHA
1	15-07-24	237736	1,59918.00		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



FECHA DE PAGO DE FACTURA: 15-07-24

NOMBRE

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE



REPÚBLICA DE HONDURAS ORDEN DE COMPRA No. CM-CONDEPOR-064-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP
PCEFD001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M. D. C. 15 DE JULIO DE 2024
 NÚMERO DE PROCESO: CM-CONDEPOR-064-2024
 NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: INVERSIONES RASM, S.A. DE C.V.
 (ESTACIONES TEXACO, ESTADIO NACIONAL) BARRIO MORAZÁN, COSTADO OESTE
 ESTADIO NACIONAL CHELATO UCLÉS, TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN
 TEL. (+504) 9983-4458

RTN 15019019153580

NÚMERO DE COTIZACIÓN: S/N

3 El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4 El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE debera hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5 El ente contratante tendra el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a

- 1 Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilegítimas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
- 2 Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
- 3 No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
- 4 No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

SOLICITANTE: Natali Mejía
 NATALI MEJÍA
 ASISTENTE DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES CONDEPOR

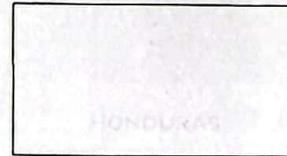
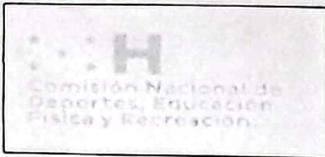
Se firma la presente en base a la delegación efectuada mediante MEMORÁNDUM-CONDEPOR-011-2023, MEMORÁNDUM-119-2023

JUAN MANILO ARIAS
 JEFE DE COMPRAS CONDEPOR

LIC. MARTA RODRIGUEZ
 GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
 CONDEPOR



- Original: Expediente de pago en Presupuesto
- Copia: Proveedor
- Copia: Gerencia Administrativa
- Copia: Compras



38

REPÚBLICA DE HONDURAS ORDEN DE COMPRA No. CM-CONDEPOR-064-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP
PCEFD001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M. D. C. 15 DE JULIO DE 2024
 NÚMERO DE PROCESO: CM-CONDEPOR-064-2024
 NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: INVERSIONES RASM, S.A. DE C.V.
 (ESTACIONES TEXACO, ESTADIO NACIONAL) BARRIO MORAZÁN, COSTADO OESTE
 ESTADIO NACIONAL CHELATO UCLÉS, TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN
 TEL. (+504) 9983-4458

RTN 15019019153580

NÚMERO DE COTIZACIÓN: S/N

CODIGO DE OBJ	PARTIDA No	CANT	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
35620	1	4729.37	DIÉSEL	87.05	411,691.66	578,038.66
35610	2	1576.45	GASOLINA (SUPER)	105.52	166,347.00	
			SUB TOTAL		578,038.66	
			NOTA: ESTE COMBUSTIBLE SERÁ UTILIZADO EN LA FLOTA VEHICULAR DE LAS OFICINAS CENTRALES DE CONDEPOR. SOLICITA: NATALI MEJÍA, ASISTENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. MEMORÁNDUM JSG-243-2024 SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 66/100.			
			TOTAL			578,038.66

La estructura presupuestaria que se afectará para efectuar el pago de las compras que se están realizando es la siguiente:

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBP RG.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	11	1	11	00	00	01	35610

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBP RG.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	12	99	11	00	00	01	35620

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No.102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se adjunta cláusula antifraude y prevención de la corrupción, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023. "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "Practica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que , interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) "Practicas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorsión o instigación al delito" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio juridico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2 El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusiones, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion, directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusiones, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion.





INVERSIONES RASM S.A DE C.V.
 ESTACION TEXACO ESTADIO
 Barrio Morazan a Estadio Nacional, Tegucigalpa M.D.C
 RTN-15019019153580 TEL 2263-8522 CORREO. contabilidad.texaco@gmail.com

RECIBO DE CAJA

000-00-005

Fecha

22/7/2024

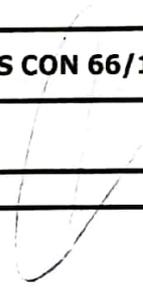
RECIBI:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CANTIDAD	L.	578,038.66
-----------------	----	------------

Concepto: Pago por suministro de combustible en Fact. 000-003-01-00003421

::QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 66/100::

CONTABILIDAD		
	Depto. De Cuentas por Cobrar	
	NOMBRE COMPLETO	

ORIGINAL





INVERSIONES RASM S.A. DE C.V.
 Aldea El Tunal San Esteban, Olancho.
ESTACION TEXACO ESTADIO
 Barrio Morazán frente a Estadio Nacional, Tegucigalpa, M.D.C.
 Tel.: 9901-3710, 9447-1495 Email: inrasmsa@gmail.com R.T.N.: 15049019153580



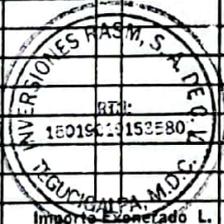
FACTURA 000-003-01-00 N° 003421

Fecha: 22 de Julio del 2024 RTN: 08019022389321

Cliente: conde por

Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS O.	TOTAL
4779.37	DIESEL	L. 87.09		L. 411,191.14
1516.49	GASOLINA SUPER	105.52		160,343.00
	GASOLINA REGULAR			
	ACEITES			
	KEROSENE			
	FILTROS			
	LIQUIDO DE FRENO			
	LAVADO			
	ENGRASE/LUBRICADO			
	LPG			
	ALIMENTACIÓN			
	OTROS			
DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO:		Importe Exonerado L.		
No. de Orden de Compra Exenta: _____		Importe Exento L.		
No. de Constancia de Registro de Exonerados: _____		Importe Gravado L.		
No. Registro de la SAG: _____		I.S.V. 15% L.		
CONTADO <input type="checkbox"/> CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>		TOTAL A PAGAR L. 578,038.6		



Cantidad en letras: Quinientos Setenta y ocho mil y treinta y ocho pesos con 66/100

16 T. 2C. 000-003-01-00003401 / 000-003-01-00004200 E. 05/04/2024
 CAI: 2F20B3-A003A3-154CB1-1CBD74-E6422A-EB
 Fecha limite de emisión: 05/04/2025
 Original: Cliente - 1ra Copia: Obligado Tributario - 2da Copia: Archivo
 ¡La Factura es Beneficio de Todos: EXIJALA!

 Firma

PRESENTA SERVICIOS DE R.T.N. N° 16019022389321 CERTIFICADO N° 9231-23-1050047
 INVERSIONES RASM S.A. DE C.V. TEL. 9901-3710, 9447-1495, R.T.N.: 15049019153580



**REPÚBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA No. CM-CONDEPOR-054-2024**

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP
PCEFD001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M. D. C. 18 DE JULIO DEL 2024

NÚMERO DE PROCESO: CM-CONDEPOR-054-2024

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: INVERSIONES MULTIPLES LAM S. DE R.L.

RTN 08019019096576

BARRIO EL CENTRO, AVE. CERVANTES ENTRE CALLE LOS DOLORES Y CALLE EL SALVADOR MENDIETA

TEGUCIGALPA EDIFICIO CASA QUINCHON TERCER NIVEL CUBICULO O.V 20 TEL. 9908-4088

NÚMERO DE COTIZACIÓN: No. IMLAM 047-2024

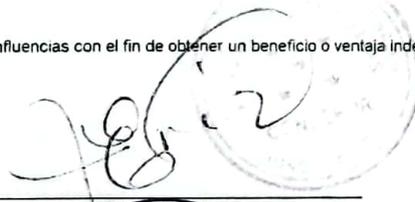
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas fallas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

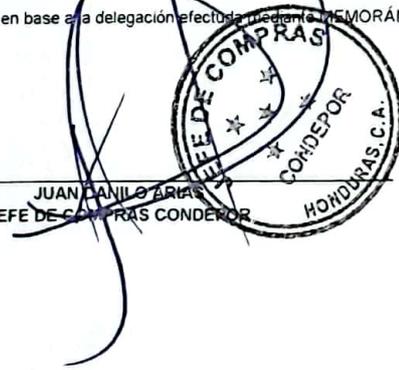
Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido
2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

SOLICITANTE:


ERIC ARRAZOLA
JEFE DE FEDERACIONES NACIONALES
Y FORMACIÓN DE ATLETAS CONDEPOR

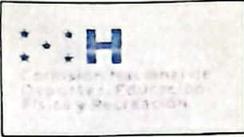
Se firma la presente en base a la delegación efectuada mediante MEMORÁNDUM-CONDEPOR-011-2023, MEMORÁNDUM-119-2023


JUAN DANILLO ARIAS
JEFE DE COMPRAS CONDEPOR


LIC. MARTA RODRÍGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
CONDEPOR

- Original Expediente de pago en Presupuesto
- Copia Proveedor
- Copia Gerencia Administrativa
- Copia Compras





REPÚBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA No. CM-CONDEPOR-054-2024



COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

FORMA DGP
PCEFD001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: TEGUCIGALPA M. D. C. 18 DE JULIO DEL 2024

NÚMERO DE PROCESO: CM-CONDEPOR-054-2024

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: INVERSIONES MULTIPLES LAM S. DE R.L.

RTN 08019019096576

BARRIO EL CENTRO, AVE. CERVANTES ENTRE CALLE LOS DOLORES Y CALLE EL SALVADOR MENDIETA

TEGUCIGALPA EDIFICIO CASA QUINCHON TERCER NIVEL CUBICULO O.V 20 TEL. 9908-4088

NÚMERO DE COTIZACIÓN: No. IMLAM 047-2024

CODIGO DE OBJ	PARTIDA No	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
51220	1	240	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	165 00	39,600 00	113,850.00
	2	360	ALMUERZOS	165 00	59,400 00	
			CENAS		99,000 00	
			SUB TOTAL		14,850 00	
			15% Imppto. S/V			
			NOTA: ESTOS ALIMENTOS SERÁN UTILIZADOS EN EL CAMPEONATO DE BOXEO XIOMARA CASTRO EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL 25 AL 27 DE JULIO DEL 2024			
			SOLICITA: ERIC ARRAZOLA, JEFE DE FEDERACIONES NACIONALES Y FORMACIÓN DE ATLETAS			
			MEMORÁNDUM JFNFA No 084-2024			
			SON: CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS			
			TOTAL			113,850.00

La estructura presupuestaria que se afectará para efectuar el pago de las compras que se están realizando es la siguiente

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBP RG.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	1	11	11	00	00	02	51220

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No. 102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se adjunta clausula antifraude y prevención de la corrupcion, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023 "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

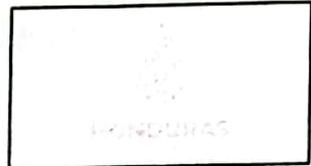
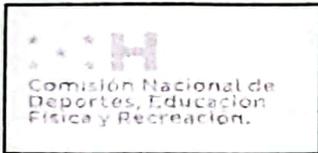
- "Practica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- "Practicas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato
- "Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- "Extorsión o instigación al delito"** quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio juridico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- "Tráfico de Influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleiéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir por el contrato en cuestion.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

MAR





ACTA DE RECEPCION

Por este Medio yo. ERIC ARRAZOLA

Desempeñando el puesto de: JEFE DE FEDERACIONES NACIONALES Y FORMACIÓN DE ATLETAS

Por la modalidad de CONTRATO doy fe, de que he recibido de conformidad y en buenas condiciones el articulo o servicio que a continuacion detallo:

240 ALMUERZOS
360 CENAS
.....:UL:.....

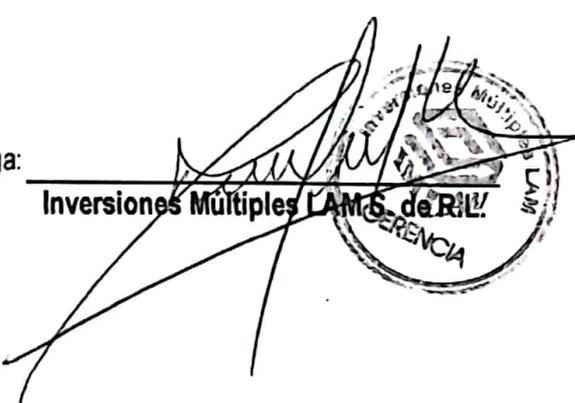
El cual fue solicitado para: ESTOS ALIMENTOS SERÁN UTILIZADOS EN EL CAMPEONATO DE BOXEO XIOMARA CASTRO EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL 25 AL 27 DE JULIO DEL 2024.

y suministrado por: INVERSIONES MÚLTIPLES LAM S. DE R.L.

Ordenado a Pagar CM-CONDEPOR-054-2024

Para constancia firmo la presente a los 25 dias del mes de julio de 2024.

Recibe: 
Eric Arrazola
Jefe de Federaciones Nacionales
y Formación de Atletas

Entrega: 
Inversiones Múltiples LAM S. de R.L.


2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.

2. Conducirse en todo momento, tanto el como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.

3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

SOLICITANTE:


ERIC ARRAZOLA
JEFATURA DE FEDERACIONES Y FORMACION DE ATLETAS
CONDEPOR

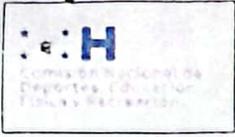
Se firma la presente en base a la delegación efectuada mediante MEMORANDUM-CONDEPOR-011-2023 - MEMORANDUM-CONDEPOR-119-2023


JUAN DANILLO ARIAS
JEFE DE COMPRAS
CONDEPOR

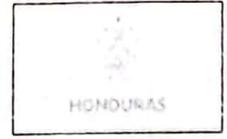

LIC. MARTA RODRÍGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
CONDEPOR

CM-CONDEPOR-046-2024

Original: Expediente de pago en Presupuesto
Copia: Proveedor
Copia: Almacén
Copia: Gerencia Administrativa
Copia: Compras



REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA No. CM-CONDEPOR-046-2024
 COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)



FORMA DGP
PCEFD001
SIAFI:

SE EMITE ORDEN DE COMPRA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES.

LA CUAL DETALLA EL PROCESO DE COMPRA SIGUIENTE:

LUGAR Y FECHA DE EMISION: TEGUCIGALPA M.D.C. 25 DE JUNIO DEL 2024
 NUMERO DE PROCESO: CM-CONDEPOR-046-2024
 NOMBRE Y DIRECCION DEL PROVEEDOR: LYLAS MULTISERVICIOS
 COLONIA CARRIZAL SECTOR #4, CALLE PRINCIPAL
 NUMERO DE COTIZACION: 026

RTN **080119987013707**

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
51220	1	276	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			64,607.00
		5	MEDALLAS 69 ORO, 69 PLATA Y 138 BRONCES	180.00	49,680.00	
		20	TROFEOS PARA PREMACION INDIVIDUAL	1,100.00	5,500.00	
			DIPLOMAS (MUESTRA ADJUNTA)	50.00	1,000.00	
			SUB TOTAL		56,180.00	
			15% Impto. S/V		8,427.00	
		:UL:.....			
			NOTA: ESTA PREMIACION SERA UTILIZADA EN EL EVENTO DE CAMPEONATO PRESIDENCIAL DE BOXEO XIOMARA CASTRO DEL 25 AL 27 DE JULIO DEL 2024			
			SOLICITA: ERICK ARRAZOLA			
			JEFE DE FEDERACIONES Y FORMACION DE ATLETAS			
			MEMORANDUM No. JFNFA-086-2024			
			SON: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS			
			TOTAL			64,607.00

La estructura presupuestaria que se afectará para efectuar el pago de las compras que se están realizando es la siguiente:

INST.	GA	UE	FTE	ORG.	PROG.	SUBPR G.	PROY.	ACT/ OBRA	OBJETO
413	1	1	11	1	11	00	000	02	51220

Observaciones: En cumplimiento al Artículo No 102 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, se adjunta cláusula antifraude y prevención de la corrupción, según Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023 "CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCION DE LA CORRUPCION" El proveedor, contratista o consultor esta obligado a observar las mas estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. Al efecto de la presente clausula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "Practica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) "Practicas coercitivas" significa hacer dafí o amenazar de hacer daño o amenazar en hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dafiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorsión o instigación al delito" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero
- e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleiéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza publica, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para si o para un tercero.

MCE



ACTA DE RECEPCION

Por este Medio yo. SEIDY SUAZO
Desempeñando el puesto de: ENCARGADA DE ALMACEN
Por la modalidad de ACUERDO doy fe, de que he recibido
de conformidad y en buenas condiciones el articulo o servicio que a continuacion detallo:

- 276 MEDALLAS 69 ORO, 69 PLATA Y 138 BRONCES
- 5 TROFEOS PARA PREMACION INDIVIDUAL
- 20 DIPLOMAS (MUESTRA ADJUNTA)

.....:UL:.....

El cual fue solicitado para: ESTAS PREMIACIONES SERAN UTILZADOS PARA EL EVENTO TORNEO CAMPEONATO PRESIDENCIAL DE BOXEO XIOMARA CASTRO" QUE SERA REALIZADO DEL 25 AL 27 DE JULIO DEL 2024.

y suministrado por: LYLAS MULTISERVICIOS
Ordenado a Pagar CM-CONDEPOR-046-2024

No. Factura: 000-002-01-00000135 25/7/2024

Para constancia firmo la presente a los 29 dias del mes de Julio de 2024

Recibido por : Entregado por:


JEFE DE ALMACEN
SEIDY SUAZO
ENCARGADA DE ALMACEN
CONDEPOR


LUIS BARAHONA
LYLAS MULTISERVICIOS

ACTA DE RECEPCION

Por este Medio yo. SEIDY SUAZO
Desempeñando el puesto de: ENCARGADA DE ALMACEN
Por la modalidad de ACUERDO doy fe, de que he recibido
de conformidad y en buenas condiciones el artículo o servicio que a continuación detallo:

- 276 MEDALLAS 69 ORO, 69 PLATA Y 138 BRONCES
 - 5 TROFEOS PARA PREMACION INDIVIDUAL
 - 20 DIPLOMAS (MUESTRA ADJUNTA)
-:UL:.....

El cual fue solicitado para: ESTAS PREMIACIONES SERAN UTILZADOS PARA EL EVENTO TORNEO CAMPEONATO PRESIDENCIAL DE BOXEO XIOMARA CASTRO QUE SERA REALIZADO DEL 25 AL 27 DE JULIO DEL 2024.

y suministrado por: LYLAS MULTISERVICIOS
Ordenado a Pagar CM-CONDEPOR-046-2024

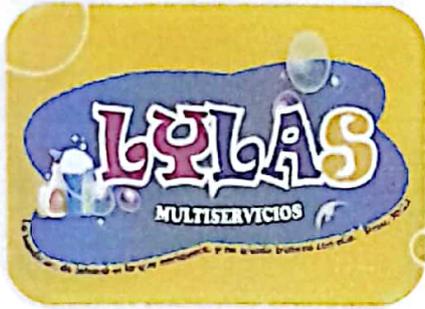
No. Factura: 000-002-01-00000135 29/7/2024

Para constancia firmo la presente a los 25 días del mes de Julio de 2024

Recibido por: 
Entregado por: 


SEIDY SUAZO
ENCARGADA DE ALMACEN
CONDEPOR


LUIS BARAHONA
LYLAS MULTISERVICIOS



COL. EL CARRIZAL, SECTOR # 4, CALLE
PRINCIPAL, CASA 555,
DISTRITO CENTRAL, FM.
EMAIL: luisbarahona1987@gmail.com
RTN: 08011987013707
Tel. 88664418

RECIBO No 0131

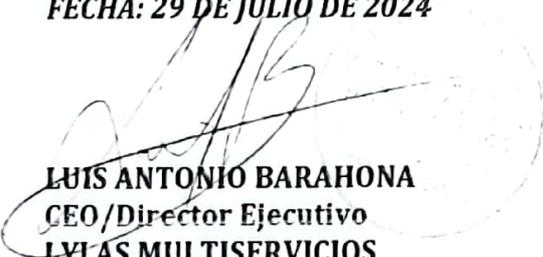
POR L. 64,607.00

RECIBI DE: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CANTIDAD DE: SESENTA YB CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS

**CONCEPTO POR: COMPRA SEGÚN FACTURA N: 000-002-01-00000135 DEL 29 DE
JULIO DE 2024.**

FECHA: 29 DE JULIO DE 2024


LUIS ANTONIO BARAHONA
CEO/Director Ejecutivo
LYLAS MULTISERVICIOS

Original: Cliente
Cc. Archivo



COL. EL CARRIZAL, SECTOR # 4, CALLE
DISTRITO CENTRAL, FM.
EMAIL: luisbarahona1987@gmail.com
RTN: 08011987013707
Tel. 88664418

29 de julio 2024

FACTURA

N°000-002-01-00000135

CLIENTE:	CONDEPOR
RTN:	08019022389321
DIRECCIÓN:	COMPLEJO JOSE SIMON AZCONA

No	CANTIDAD	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	276	medallas 69 oro, 69 plata y 138 bronce	180.00	49,680.00
2	5	trofeos parapremiacion individual	1,100.00	5,500.00
3	20	diplomas	50.00	1,000.00
TOTAL GRAVADO				56,180.00

Valor en letras: sesenta y cuatro mil seiscientos siete exactos

N° Correlativo de orden de compra exento	IMPORTE EXCENTO L.	
N° Correlativo de constancia de registro exonerado	IMPORTE GRAVADO 15% L.	
N° Identificativo del registro de la SAG	IMPORTE GRAVADO 18% L.	
50 Formas 000-002-01-000000116 al N°000-002-01-00000166	I.S.V. 15% L.	8,427.00
CAI: 254CAA-C959EE-1D4DAA-576FC7-D8F8B8-4B	I.S.V. 18% L.	
FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 29/11/2024	TOTAL A PAGAR L.	64,607.00

ORIGINAL CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
LA FACTURA ES A BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

FIRMA